

C.F. 63

O.M.-23/12-D-C.M./2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN O.M.-23/12-D DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; LA C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL; LA MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, OFICIAL MAYOR, EL C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; EL LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN; Y, EL LIC. FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR OTRA PARTE LA MORAL DENOMINADA COMERCIAL AUTOMOTOR, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO, EL C. JESÚS HUMBERTO GONZÁLEZ GURROLA, A QUIE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONCESIONARIO”, QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En ejecución del acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, acordado en la Cuarta Sesión Extraordinaria S.E. 04/11, celebrada el 08 de diciembre de 2011, previo procedimiento de licitación pública No. OM 23/12, “EL MUNICIPIO” y “EL CONCESIONARIO” formalizaron la celebración de un **contrato concesión identificado con el número OM 23/12-D**, cuyo objeto es la prestación del servicio público de limpia reelección, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos en 30

“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

(treinta) rutas habitacionales adjudicadas, correspondientes a las partidas 4, 5, 6, 7 8, 11, 13 y 14 del procedimiento de licitación referido, en el que se estableció una vigencia prorrogable a partir del 09 de Noviembre de 2012 al 30 de Noviembre de 2024.

2. Que con fecha 11 de junio del 2014 en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Chihuahua No. 11/14, en el punto Catorce del Orden del Día se dictó un acuerdo que determino procedente el otorgamiento de una Concesión o Concesiones para la prestación del servicio público de aseo urbano en la modalidad de recolección y tratamiento de residuos sólidos no peligrosos en las 3 zonas rurales documentadas en el **dictamen técnico DSPM-ASU-DT-001/2014**, mediante el procedimiento de adjudicación que instrumente el Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua.

3. Que en ejecución del Acuerdo del H. Ayuntamiento citado con antelación, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2 Fracción IV y 28 Fracción XVII del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, Artículos 6, 10 Fracción II, 13 Fracción IV, 115 Fracción VIII, 119 Fracción II, 122, 123, 146 y 147 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, y el Acuerdo adoptado por el Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua en **Sesión Ordinaria No. 02/2016** verificada el 14 de Septiembre del 2016, que autorizo y dictaminó procedente llevar a cabo la modificación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos en Rutas Habitacionales identificado con el **No. OM-23/12-D**.

4. En fecha 29 de septiembre de 2016, se emite **Contrato CD-385/2016**, consistente en Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos en Rutas Habitacionales identificado con el **No. OM-23/12-D**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 21 DE MARZO DE 2022 AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-D, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO" Y LA MORAL COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. DE C.V.

5. Que en fecha 3 de octubre de 2018, se firmó el **Convenio Modificadorio No. CD125/18** al Contrato de Concesión del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos en Rutas Habitacionales **No. OM-23/12-D**, ya que se determinaron variaciones que afectaron la estructura de los costos que sirvieron de base para determinar el monto del pago por este servicio, por lo que se otorga un incremento del 5% en el monto mensual por ruta.

6. Que con fecha 23 de octubre de 2019, el H. Ayuntamiento de Chihuahua, en Sesión Ordinaria 20/2019, aprobó el Uso e instalación de Dispositivos GPS en los camiones que presten el Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos en las Rutas Habitacionales.

7. Que en fecha 30 de diciembre de 2019, se firmó el **Convenio Modificadorio No. O.M.-23/12-D- C.M./2020** al Contrato de Concesión del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos en Rutas Habitacionales No. OM-23/12-D, otorgándose un incremento del 4% en el monto mensual por ruta.

8. Que en fecha 30 de junio de 2021, se firmó el **Convenio Modificadorio No. O.M.-23/12-D-C.M./2021** al Contrato de Concesión del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos en Rutas Habitacionales **No. OM-23/12-D**, ya que se determinaron variaciones que afectaron la estructura de los costos que sirvieron de base para determinar el monto del pago por este servicio, por lo que se otorga un incremento del 5.61% en el monto mensual por ruta.

9. Que con fecha 30 de julio de 2021 en Sesión Extraordinaria del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, **S.E. 01/2021**, y con fundamento en los artículos 118 fracción III, 146 y 147 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 21 DE MARZO DE 2022 AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-D, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO" Y LA MORAL COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. DE C.V.

y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y OCTAVO TRANSITORIO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el punto Dos del Orden del Día se dictó un acuerdo que determino procedente la modificación y/o ampliación del Contrato de concesión del servicio público de Impía, recolección, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos zonas habitacionales, numero **O.M. 23/12-D**, suscrito con la Empresa Comercial Automotor, S.A. de C.V., para que le sean incorporadas cuatro nuevas rutas de recolección: R-100, R-102, R-103 y R-138, a un costo de \$52,640.00 (Cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), las cuales quedaron protocolizadas en el **Convenio Modificatorio número OM 23/12-D MODF 1/2021**

10. Que con fecha 30 de junio de 2021, se suscribió en **convenio modificatorio número OM 23/12-D-C.M./2021**, mediante el cual se incrementó el pago del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en un 5.61% (cinco punto sesenta y uno por ciento), del monto mensual por ruta, establecido en el **contrato original OM 23/12-D**, a partir del 01 de Julio de 2021, quedando como sigue:

NÚMERO TOTAL DE RUTAS 33	
MONTO DE 30 RUTAS (CONTRATO OM 23/12-D)	
PAGO MENSUAL ACTUAL POR RUTA SIN IVA	\$40,611.32
PAGO MENSUAL POR RUTA SIN IVA CON INCREMENTO DEL 5.61%	\$42,889.62
MONTO DE 3 RUTAS ADICIONALES (CONTRATO CD 385/16)	
PAGO MENSUAL ACTUAL POR RUTA SIN IVA	\$59,504.60
PAGO MENSUAL POR RUTA SIN IVA CON INCREMENTO DEL 5.61%	\$62,842.81
PAGO TOTAL MENSUAL CON EL INCREMENTO DEL 5.61% (IVA INCLUIDO)	\$1,711,251.75

11. Que con fecha 18 de marzo de 2022, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sometió a la consideración del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, la autorización del incremento al monto mensual por ruta, de los prestadores del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 21 DE MARZO DE 2022 AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-D, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO" Y LA MORAL COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. DE C.V.

no peligrosos en rutas habitacionales del Municipio de Chihuahua, siendo aprobado por unanimidad el incremento del 7% (siete por ciento), lo anterior, de conformidad a lo establecido en el **Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal número 2022-PDM-33FM-SP-AM/003**, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. El Gobierno Municipal tiene a su cargo el servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos de conformidad con los artículos 115 fracción III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, fracción I, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 180, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracciones XI y XIII, 66 fracciones IX y XV y 67 fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 28 fracción II, 29 fracción XXVIII, 36 fracciones I y XI, 42 fracciones XII y XXII y 55 fracciones I y III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que el Lic. Francisco Javier Turati Muñoz y el Lic. Félix Arturo Martínez Adriano, acreditan su carácter y personalidad Regidor Presidente de la comisión de Hacienda y Planeación y Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 16 de junio de 2021 así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 06/2021 de fecha 10 y 11 de septiembre 2021.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 21 DE MARZO DE 2022 AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-D, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO" Y LA MORAL COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. DE C.V.

I.4. Que el Lic. Santiago de la Peña Grajeda, la C.P. y Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, la Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero y el C. Ignacio Federico Muruato Rocha, acreditan el carácter con que comparecen como, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Oficial Mayor y Director de Servicios Públicos Municipales, respectivamente, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables de conformidad con el Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2022-PDM-33FM-SP-AM/003, por la cantidad de \$97,196,576.08 (Noventa y siete millones ciento noventa y seis mil quinientos setenta y seis pesos 08/100 M.N.).

I.6. Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.;

I.7. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en avenida Independencia número 209, colonia Centro, Código Postal 31000, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONCESIONARIO":

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 21 DE MARZO DE 2022 AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-D, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO" Y LA MORAL COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. DE C.V.

II.2. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las DECLARACIONES y CLÁUSULAS, descritas en el contrato número OM 23/12-D, con excepción de las CLÁUSULAS y DECLARACIONES que se modifican con motivo del presente convenio.

III.2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente CONVENIO MODIFICATORIO, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y OCTAVO TRANSITORIO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los Artículos 146 y 147 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, "AMBAS PARTES" acuerdan el incremento del 7% (siete por ciento) del monto mensual por ruta establecido originalmente, a partir del 21 de Marzo de 2022, quedando como sigue:

**PAGOS MENSUALES A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2022,
REPRESENTANDO UN INCREMENTO DEL 7%.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 21 DE MARZO DE 2022 AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-D, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO" Y LA MORAL COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. DE C.V.

PAGO MENSAL POR RUTA SIN I.V.A	PAGO MENSUAL POR RUTA CON I.V.A.	No. RUTAS	PAGO TOTAL MENSUAL	CONTRATOS	FECHA DE VENCIMIENTO DE VIGENCIA
\$45,891.89	\$53,234.60	30	\$1,597,037.89	Contrato O.M. 23/12-D, Convenio Modificatorio O.M. 23/12-D-C.M.-2021 y Convenio Modificatorio O.M. 23/12-D-MODF 1/2021	30/11/2024

PAGO MENSAL POR RUTA SIN I.V.A.	PAGO MENSUAL POR RUTA CON I.V.A.	No. RUTAS	PAGO TOTAL MENSUAL	CONTRATOS	FECHA DE VENCIMIENTO DE VIGENCIA
\$48,555.86	\$56,324.80	4	\$225,299.20	Contrato O.M. 23/12-D, Convenio Modificatorio O.M. 23/12-D-C.M.-2021 y Convenio Modificatorio O.M. 23/12-D-MODF 1/2021	30/11/2024

PAGO MENSAL POR RUTA SIN I.V.A.	PAGO MENSUAL POR RUTA CON I.V.A.	No. RUTAS	PAGO TOTAL MENSUAL	CONTRATOS	FECHA DE VENCIMIENTO DE VIGENCIA
\$67,241.81	\$78,000.50	3	\$234,001.49	Contrato O.M. 23/12-D y Convenio Modificatorio O.M. 23/12-D-C.M.-2021	30/11/2024

SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: “EL CONCESIONARIO” deberá modificar la garantía de cumplimiento a que se refiere la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 21 DE MARZO DE 2022 AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-D, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN “EL MUNICIPIO” Y LA MORAL COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. DE C.V.

CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato de concesión OM 23/12-D, mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por una institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total a ampliar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de \$108,673.09 (Ciento ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 09/100 M.N.).

“EL CONCESIONARIO” se obliga a mantener en vigor la Garantía de Cumplimiento durante la vigencia del contrato OM 23/12-D y/o del presente instrumento legal.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2022.

POR “EL MUNICIPIO”

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

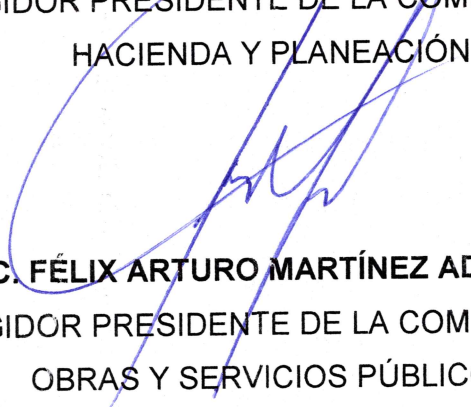
ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL 21 DE MARZO DE 2022 AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-D, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN “EL MUNICIPIO” Y LA MORAL COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. DE C.V.



C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN



LIC. FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR "EL CONCESIONARIO"



C. JESÚS HUMBERTO GONZÁLEZ GURROLA
APODERADO DE LA MORAL
COMERCIAL AUTOMOTORA "EL MUNICIPIO" DE C.V.



MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
OFICIAL MAYOR